



ACUERDO NUMERO 281
(Diciembre 11 de 2007)

Por el cual se adopta una medida.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que dada una situación presentada con una estudiante egresada del Programa de Psicología, que por sus características este Consejo autorizó como caso excepcional el que cursara la Práctica Profesional I, simultáneamente con la asignatura Inglés II.

Que este Organismo consideró que el caso es excepcional, dado que a la estudiante se le creó expectativas sobre su situación ante la realización de la práctica profesional, sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas estatutarias.

Que no obstante la Coordinación de Prácticas reconoce y asume que el proceso como tal no fue adecuado; sin embargo, el Departamento de Psicología sugiere se establezca una norma de tal manera que el caso en particular, que no se tenga en cuenta como un precedente para situaciones similares que se presenten hacia el futuro.

Que además, el procedimiento para la asignación de prácticas se lleva a cabo según reglamentación específica en el Programa de Psicología y de acuerdo con las demás normas institucionales.

Que por lo anterior, este Consejo

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar al Departamento de Psicología, para que una vez asigne estudiantes del Programa de Psicología, como practicantes en las diferentes Instituciones de Salud, proceda a la firma de un acta de compromiso para que en el momento en que haya iniciado su Práctica Profesional y se detecte que no cumple con los requisitos exigidos para realizarla, se anule y se interrumpa la práctica asignada, de lo cual deberá dejarse constancia firmada entre las partes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de Diciembre de 2007.


JAIME HERNAN CABRERA
Presidente (E)


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria General ad-hoc.